

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Popayán, junio diecisiete (17) de 2.021. En la fecha informo a la señora Juez, que se ha recibido contestación por parte del demandado al requerimiento hecho por el despacho en auto que precede. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 1021

Radicación: 19001-3110002-2011-00252-00
Proceso: Filiación Extramatrimonial
Demandante: Denny Jhissel Campo Sánchez representante legal de la menor Nicolle Valeria Campo Sánchez
Demandado: Eider Fabian Rivera Uribe

Junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se tiene que mediante auto No. 671 del 30 de abril del año en curso, se dispuso requerir al demandado en el presente asunto, a fin de que acreditara con soportes el pago de las sumas de dinero, que según la demandante no se han cancelado en favor de su hija menor NICOLLE VALERIA, igualmente para que informara las razones de su incumplimiento. Dentro del término dispuesto para tal fin el señor RIVERA URIBE, allega un escrito con el que presenta soportes de algunos de los pagos realizados en relación con los rubros descritos por la petente y manifiesta proponer un acuerdo de pago en lo relacionado con el reajuste salarial que acepta, si haberlo incumplido, por lo que el despacho considera pertinente poner en conocimiento de la parte interesada la referida contestación allegada por parte del demandado EIDER FABIAN RIVERA URIBE.

En consecuencia de lo anterior, este juzgado,

D I S P O N E:

NUMERAL UNICO: PONER en conocimiento de la parte interesada, la contestación que remite el demandado EIDER FABIAN RIVERA URIBE, en relación con el requerimiento hecho por el despacho en auto que precede, relacionado con el cumplimiento de la sentencia No. 108 del 24 de mayo de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 092 del día 18/06/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6cfa8452748a1fc4335a81513f8fa2d35cb69835e3fd3555b97dcba7dddbd71

Documento generado en 17/06/2021 09:50:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>